



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 07 de abril 2022

VISTO:

El Proveído N° 0439-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **CONFORMAR** el “**Comité de Seguridad Biológica y Química de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, en el marco del Proceso de Autoevaluación de Licenciamiento 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, conforme al Oficio N° 069-2022-UNTELS-CO-P-OGS, de fecha 04 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora la conformación del Comité de Seguridad Biológica y Química de la UNTELS, integrado por dos técnicos de laboratorio y un jefe de Laboratorio, en cumplimiento a los indicadores de las condiciones básicas de calidad del modelo de Licenciamiento, quienes asumirán las siguientes funciones:

Asesorar, orientar y emitir pareceres técnicos en materia de Seguridad Biológica y Química en la elaboración de los protocolos de seguridad de los laboratorios de las escuelas profesionales, entre ellos:

- Normas mínimas de Bioseguridad para procedimientos con reactivos químicos.
- Normas mínimas de bioseguridad para operar los equipos.
- Normas mínimas de bioseguridad para laboratorios que trabajan con material biológico.
- Otros que correspondan.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el “**Comité de Seguridad Biológica y Química de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, en el marco del Proceso de Autoevaluación de Licenciamiento 2022, integrado por:

- **Jefe de Laboratorio de Ingeniería Ambiental**
- **Técnico de Laboratorio de Ingeniería Ambiental**
- **Técnico de Laboratorio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como funciones del “**Comité de Seguridad Biológica y Química de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, las siguientes: Asesorar, orientar y emitir pareceres técnicos en materia de Seguridad Biológica y Química en la elaboración de los protocolos de seguridad de los laboratorios de las escuelas profesionales, entre ellos:

- Normas mínimas de Bioseguridad para procedimientos con reactivos químicos.
- Normas mínimas de bioseguridad para operar los equipos.
- Normas mínimas de bioseguridad para laboratorios que trabajan con material biológico.
- Otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General